NUÑEZ, JULIO RAMON c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO - Expte. N° 162/2024

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6 - Secretaría N° 11

Buenos Aires, 03 de julio de 2026.MEF

1. En ejercicio de la facultad que me confiere el ordenamiento procesal (**cpr.** 36:4) y como medida para mejor proveer, líbrese oficio mediante el sistema DEOX dirigido a la Prefectura Naval Argentina, a fin de que acompañe:

(*) El legajo de servicio completo del Señor Julio Ramon Nuñez con DNI: 17.317.861, con expresa inclusión de las evaluaciones periódicas practicadas y las calificaciones obtenidas durante su trayectoria en la fuerza, en particular aquellas referidas al desempeño de las tareas de naturaleza técnicas, profesionales y físicas, así como las vinculadas con el cumplimiento de sus deberes funcionales.

Hágase saber que la confección y diligenciamiento de la pieza ordenada estará a cargo de la parte demandada, quien deberá cumplir con dicha gestión dentro del plazo de cinco (5) días.

2. Notifíquese electrónicamente por Secretaría.

Marta G. Cirulli

Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by MARTA GRACIELA CIRULLI
Date: 2026.07.03 13:59:17 ART